

3. Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el Perfil del Contratante.
4. Remitir el citado expediente a la Dirección General de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta **Orden**, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de **UN MES** a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses.

Transcurrido esta plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 14 de agosto de 2015.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez